

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. 9,00 — — —
NUMERO SUELTO 0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación.

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias é infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 14)

Departamentos Ministeriales

GOBERNACION

REAL ORDEN

Formuladas ante este Ministerio diversas consultas relativas a la tramitación que ha de darse a los partes indicadores de los cambios de domicilio dentro de los términos municipales:

Considerando que el artículo 46 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 se contrae a regular el procedimiento referente a las declaraciones de vecindad por cambio de un domicilio a otro, atribuyéndolas a las citadas Comisiones, mas no refiriéndose al cambio de domicilio, dentro de una misma localidad; y

Considerando que dichos cambios no afectan a los derechos de vecindad, sino tan sólo a la situación local dentro del Municipio, dato que, aun siendo interesante, no reviste tanta importancia ni ofrece tales dificultades que exijan su determinación por la Comisión municipal permanente de los Ayuntamientos,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que las variaciones del padrón municipal producidas a consecuencia de cambios domiciliarios dentro de un mismo término, se autoricen por decreto de los respectivos Alcaldes.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 8 de Mayo de 1925.

El Subsecretario encargado del despacho,
MARTINEZ ANIDO

Señores Gobernadores civiles.

(Gaceta del 9 de Mayo.)

Gobierno Civil de la Provincia

Aguas terrestres—Anuncio.

D. Celestino Gonzalez Tresgüeres, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Llanera, y en nombre de dicha Corporación, solicita el aprovechamiento de seis litros de agua por segundo derivados del manantial denominado «El Aguañaz», sito en términos de Quintana, de la parroquia de Villapérez, concejo de Oviedo, con destino al abastecimiento de los vecinos de Llanera.

Las obras de captación comprenden una galería, la arqueta de toma y una cámara de llaves, protegiéndose aquéllas contra los posibles desprendimientos del terreno mediante un muro de sostenimiento.

La tubería de conducción de nueve centímetros de diámetro interior, parte de la cámara de llaves, siguiendo la margen izquierda del arroyo «La Guañaz», pasando luego sobre el canalillo de toma de un molino, cruza el camino del Molino a Quintana, atraviesa después la vaguada de Quintana con una pequeña tajea y cruzando el camino que sigue la margen izquierda del río Nora, salva este río apoyándose la tubería en la presa llamada de los Molinos.

A continuación el trazado se eleva con una suave pendiente hasta pasar la divisoria entre el Nora y el arroyo Zaladrán, y desciende luego, siguiendo la misma alineación recta hasta el camino que sigue la margen izquierda de dicho arroyo. Se mantiene luego, mediante pequeños cambios de dirección en la parte baja de una vaguada, siempre en la margen izquierda del arroyo citado, atravesándose el camino vecinal de Puente de Cayés a Ables, pasando antes por las proximidades de la cantera de Andorcio. Cruza la Vega de las Huelgas, en donde se instala una arqueta de bifurcación, partiendo de ella las tuberías de Posada y Barrio de Tartiere, de ocho y siete centímetros de diámetro interior respectivamente.

Desde la arqueta de bifurcación a Posada, el trazado se mantiene casi en línea recta hasta las inmediaciones de ese pueblo, en donde, con un pequeño cambio de dirección se llega a la carretera de Lugones a Avilés, cuyo paseo derecho sigue, doblando luego en ángulo recto al llegar a la plaza del Mercado, terminando en el depósito regulador.

El trazado desde la bifurcación del barrio de Tartiere atraviesa la fábrica de explosivos, ubicándose el depósito frente a la calle principal del barrio mencionado.

El depósito regulador de Posada tiene 142 metros cúbicos de capacidad, proyectándose sus muros de mampostería y la cubierta de bovedillas sobre viguetas de hierro. El depósito del barrio de Tartiere es una cuba de hormigón armado, elevada 8,00 metros sobre el terreno, con una capacidad de 50 metros cúbicos.

La longitud de la tubería desde la arqueta de toma á la bifurcación es de 3.404 metros, y desde este punto á Posada y Barrio de Tartiere, dicha longitud es de 2.000 metros y 844 metros respectivamente.

Las obras afectan á los concejos de Posada de Llanera y Oviedo, y las fincas de propiedad particular que se atraviesen con el trazado, cuyo número de orden, nombre de los propietarios y su residencia, se insertan á continuación:

Concejo de Posada.

- 1, Modesto Vazquez, de Posada.
- 2, Ramona Colunga, de idem.
- 3, Carretera, de idem.
- 4, Zoa Suarez, de Oviedo.
- 5, La misma, de idem.
- 6, Viuda de Manuel Rodriguez, de San Cucao.
- 7, Idem idem, de idem.
- 8, Idem idem, de idem.
- 9, Idem idem, de idem.
- 10, Idem idem, de idem.
- 11, José Tartiere, de Oviedo.
- 12, Felisa Menendez, viuda de Rondiella, de San Cucao.
- 13, José Muñiz, de Posada.
- 14, Obra Pía, de idem.
- 15, Idem, de idem.

- 16, Zoa Suarez, de Oviedo.
- 17, Juan Pérez Gonzalez, de Posada.
- 18, Victor Rodriguez Ablanado, de Lugo.
- 19, José Suarez Valle, de Oviedo.
- 20, José Muñiz, de Posada.
- 21, Laureano Noriega Sierra, de Infiesto.
- 22, Ramón Menendez Rodriguez de Posada.
- 23, José Alonso Grande, de San Cucao.
- 24, Laureano Noriega Sierra, de Infiesto.
- 25, Laura Menendez Prado, de Posada.
- 26, Josefina Gonzalez Pumariaga, de Gijón.
- 27, José Alonso Valdés, de Posada.
- 28, Prudencia G. Pumariaga, de Oviedo.
- 29, Josefina Gonzalez Pumariaga, de Gijón.
- 30, Manuel Fernandez Alonso, de Ables.
- 31, José Alonso Grande, de San Cucao.
- 32, José Diaz Rodriguez, de Ables.
- 33, Manuela Diaz, de idem.
- 34, José Diaz Rodriguez, de id.
- 35, El mismo, de idem.
- 36, Manuela Diaz, de idem.
- 37, Maria Rosario Camino, de Oviedo.
- 38, Manuel Ruiz, de Ables.
- 39, Manuela Diaz, de idem.
- 40, José Alonso, de San Cucao.
- 41, Maria -Rosario Camino, de Oviedo.
- 42, Ricardo Lopez, de Ables.
- 43, Guis sola Hermanos, de Cayés.
- 44, José Alonso, de San Cucao.
- 45, Manuela Diaz, de Ables.
- 46, Gumersinda Martinez, de id.
- 47, Ramón Martinez, de idem.
- 48, Ricardo Lopez, de idem.
- 49, Manuel Fernandez Piñera, de idem.
- 50, Comunal.
- 51, José Rodriguez Alonso, de Ables.
- 52, Ricardo Lopez, de idem.
- 53, M. de Santa Cruz, de Oviedo.
- 54, Celedonio Fernandez, de Villaferra.
- 55, José Fernandez, de idem.

Concejo de Oviedo.

- 1, Juan Uría, de Oviedo.
- 2, El mismo.
- 3, El mismo.
- 4, El mismo.
- 5, Manuel Ramos, de Quintana.
- 6, Tiry, de idem.
- 7, José Coll, de idem.

Las tarifas que se proponen para la venta del agua, son las que siguen:

Tarifas que regirán en el abastecimiento de aguas á Posada de Llanera y Barrio de Tartiere (antes Coruño).

TARIFA 1.^a

Durante los veinte primeros años de la explotación:

a) El precio único del metro cúbico de agua en las concesiones por contador para uso doméstico, será el de cuarenta céntimos de peseta.

b) El precio único del metro cúbico de agua en las concesiones para usos industriales, será el de treinta céntimos de peseta.

c) Para el suministro de agua á las fuentes públicas, será obligatorio del Ayuntamiento, y no se percibirá cantidad alguna.

Después de los veinte primeros años de explotación:

a) Para usos domésticos, el precio del metro cúbico de agua será de treinta céntimos de peseta.

b) Para usos industriales y riegos el precio del metro cúbico de agua será de veinte céntimos de peseta.

c) El suministro de agua á las fuentes públicas y demás servicios públicos, será obligatorio del Ayuntamiento y no se percibirá cantidad alguna.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, y el 13 del Real decreto de 5 de Septiembre de 1918, señalándose el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta Circular en el BOLETIN OFICIAL, sin descontar los festivos, para que puedan presentar ante mi autoridad, ya sea directamente, ya por mediación de las Alcaldías de Posada de Llanera y Oviedo, las reclamaciones que estimen oportunas los que se considere perjudicados con la ejecución de las obras del mencionado proyecto, el cual se hallará de manifiesto durante el expresado plazo de tiempo, en las Oficinas de la División Hidráulica del Miño, calle de Uría, número 46, piso 2.º, para que pueda ser examinado por el que así lo desee.

Oviedo, 11 de Mayo de 1925.

El Gobernador,

Francisco de Zuñillaga.

R. al núm. 1.912

MINAS

Habiéndose practicado sin protesta ni reclamación alguna la demarcación de las siguientes minas, he dispuesto, según previene el artículo 53 del Reglamento de Minas vigente, se notifique a los in-

teresados que presenten en el plazo de diez días, a contar al siguiente de la publicación de este anuncio, en papel de puros al Estado que corresponda por derechos de superficie y expedición e los títulos de propiedad:

número de orden, nombre de las minas, clase del mineral, hectáreas, concejo en que radican, nombre de los interesados, vecindad y pesetas, es como a continuación se expresa:

22.815, «Blanquita», de zinc, de 16 hectáreas, sita en Cabrales, de D. Jesús G. Llamazares, de Infiesto, 140 pesetas.

22.816, «Canguesa 3.ª», de hulla, de 12 hectáreas, sita en Cangas de Tineo, de D. Victor M. Sierra, de Cangas de Tineo, 115 pesetas.

22.817, «Resurrección», de manganeso, de 30 hectáreas, en Cabrales, de D. Jesús G. Llamazares, de Infiesto, 175 pesetas.

22.818, «Reconquista», de manganeso, de 12 hectáreas, en Cabrales, del mismo de la anterior, 130 pesetas.

22.819, «Cuarta», de hierro, de 20 hectáreas, en Lluarca de la Sociedad Industrial Asturiana, de Oviedo, 120 pesetas.

22.821, «Demasia á Audacia última», de petróleo, de 3,84 hectáreas, en Gijón, de la Sociedad Anónima Felgueroso, de Gijón, 115 pesetas.

22.822, «Demasia a Audacia novena», de petróleo, de 5 hectáreas, en Gijón, de la misma Sociedad, 115 pesetas.

22.823, «Demasia a Minerva», de petróleo, de 12 hectáreas, en Gijón, de la misma Sociedad 115 pesetas.

22.824, «Demasia a Hallada», de hulla, de 4,46 hectáreas, en Langreo, de la Sociedad Duro Felguera, de Madrid, 115 pesetas.

22.825, «Demasia a Nalona Aumento», de hulla, de 4,49 hectáreas, en Langreo, de la misma de la anterior, 115 pesetas.

22.828, «Demasia a Descuidada», de hierro, de 10,65 hectáreas, en Grad, de D. Ruperto Menéndez, de Oviedo, 115 pesetas.

22.829, «Bodas de Plata 2.ª», de hierro, de 82 hectáreas, en Salas, de la Sociedad Industrial Asturiana, de Oviedo, 182 pesetas.

22.830, «Corona», de hulla, de 15 hectáreas, en Ribadesella, de D. Antonio Paredes Alonso, de Oviedo, 115 pesetas.

22.832, «Sagrada Familia», de hierro, de 44 hectáreas, en Cangas de Onis, de D. Ildefonso Noriega Llanos, de Gijón, 144 pesetas.

22.834, «Teles», de hulla, de 127 hectáreas, en Soto del Barco, de D. Antonio de las Cuevas Vázquez, de Orense, 227 pesetas.

22.840, «Juana», de hierro, de 54 hectáreas, en Peñamellera Alta, de D. Luis Folache de Orozco, de Barcelona, 154 pesetas.

22.841, «Liberata», de hierro, de 56 hectáreas, en Peñamellera Baja, del mismo interesado de la anterior, 154 pesetas.

22.838, «San Miguel», de hierro, de 50 hectáreas, en Cangas de Onis, de D. Ildefonso Noriega, de Gijón, 150 pesetas.

22.839, «Ampliación a Nuestra Señora de Covadonga», de hierro,

de 30 hectáreas, en Cangas de Onis, del mismo interesado de la anterior, 130 pesetas.

20 497, «Demasia a María, de hulla, de 1,83 hectáreas, en Aller, de D. Victor Menéndez Sierra, de Cangas de Tineo, 115 pesetas.

22.842, «Santa Ana», de hierro, de 20 hectáreas, en Llanes, de don Juan Antonio Villegas, de San Sebastián, 120 pesetas.

22.844, «Berta», de hierro, de 20 hectáreas, en Ribadedeva, del mismo interesado de la anterior, 120 pesetas.

22.845, «Doris», de hierro, de 8 hectáreas, en Llanes, del mismo interesado, 115 pesetas.

22.843, «Lucía», de hierro, de 14 hectáreas, en Llanes, del mismo interesado, 115 pesetas.

22.837, «Lientenant», de hierro y otros, de 14 hectáreas, en Salas, de D. Emilio Franco, de Salas, 135 pesetas.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento del artículo 135 de dicho Reglamento, cuya publicación producirá los mismos efectos legales que las notificaciones en persona, por no residir ni tener en ella apoderados.

Oviedo, 11 de Mayo de 1925.

R. al núm. 1.946

Cuerpo Nacional de Ingenieros

= de Minas =

Distrito Minero de Oviedo.

D. Melchor de Aubarede y Kierulf, Ingeniero de Minas, Jefe interino del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber:

Que D. José Tartiere y Lenegre, vecino de Oviedo, como Director Gerente de la Sociedad Industrial Asturiana Santa Bárbara, ha presentado solicitud de registro de doscientas ochocientas hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Bodas de Plata 3.ª», sita en Sierra Sollera, Santa Tecla, Eiros y La Mortera, parroquias de Cobruñana, San Esteban y San Tirso, concejos de Grado, Salas y Candamo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca número 3 de la concesión «Bodas de Plata», número 22.582; desde éste punto y en dirección E. 21,09 S. se medirán 100 metros colocando la 1.ª estaca sobre la línea de estacas 2.ª á 3.ª de la concesión «Bodas de Plata»; de 1.ª á 2.ª al E. 21,09 S. 300 metros; de 2.ª á 3.ª N. 21,09 E. 200 metros; de 3.ª á 4.ª O. 21,09 N. 100 metros; de 4.ª á 5.ª N. 21,09 E. 100 metros; de 5.ª á 6.ª O. 21,09 N. 100 metros; de 6.ª á 7.ª N. 21,09 E. 200 metros; de 7.ª á 8.ª O. 21,09 N. 100 metros; de 8.ª á 9.ª N. 21,09 E. 700 metros; de 9.ª á 10 E. 21,09 S. 100 metros; de 10 á 11 N. 21,09 E. 600 metros; de 11 á 12 O. 21,09 N. 100 metros; de 12 á 13 N. 21,09 E. 1.500 metros; de 13 á 14 E. 21,09 S. 100 metros; de 14 á 15 N. 21,09 E. 300 metros; de 15 á 16 E. 21,09 S. 100 metros; de 16 á 17 N. 21,09 E. 100 metros; de 17 á 18 E. 21,09 S. 100 metros; de 18 á 19 N. 21,09 E. 200 metros; de 19 á 20 E. 21,09 S. 100 metros; de 20 á 21 N. 21,09 E. 100 metros;

de 21 á 22 E. 21,09 S. 100 metros; de 22 á 23 S. 21,09 O. 500 metros; de 23 á 24 O. 21,09 N. 100 metros; de 24 á 25 S. 21,09 O. 700 metros; de 25 á 26 E. 21,09 S. 400 metros; de 26 á 27 N. 21,09 E. 1.600 metros; de 27 á 28 O. 21,09 N. 700 metros; de 28 á 29 S. 21,09 O. 200 metros; de 29 á 30 O. 21,09 N. 100 metros; de 30 á 31 S. 21,09 O. 100 metros; de 31 á 32 O. 21,09 N. 100 metros; de 32 á 33 S. 21,09 O. 200 metros; de 33 á 34 O. 21,09 N. 100 metros; de 34 á 35 S. 21,09 O. 300 metros; de 35 á 36 O. 21,09 N. 100 metros; de 36 á 37 S. 21,09 O. 300 metros; de 37 á 38 O. 21,09 N. 100 metros; de 38 á 39 S. 21,09 O. 200 metros; de 39 á 40 O. 21,09 N. 100 metros; de 40 á 41 S. 21,09 O. 1.400 metros; de 41 á 42 E. 21,09 S. 500 metros; de 42 á 43 S. 21,09 O. 400 metros; de 43 á 44 O. 21,09 N. 100 metros; de 44 á 45 S. 21,09 O. 900 metros; de 45 á 46 E. 21,09 S. 100 metros; y de 46 á 1.ª S. 21,09 O. 400 metros, quedando cerrado el perímetro de las 203 hectáreas solicitadas.

Las estacas 41, 42, 43, 44, 45 y 46 están sobre la línea de estacas que cierran al E. y N. el registro «Bodas de Plata 2.ª».

Los rumbos se han tomado iguales á los de dicho registro y á los de la concesión «Bodas de Plata», número 22.582 para que inteste con ellos.

Fué admitido este registro con el número 22.862.

Igualmente hago saber que por decreto de este día ha admitido el Sr. Gobernador Civil dicho registro, con su correspondiente número, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en los pueblos de su respectiva procedencia, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que si alguna persona tuviera que oponerse lo verifique ante el Gobierno Civil en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 4 de Mayo de 1925.—
El Ingeniero Jefe interino, M. de Aubarede.

R. al núm. 1.843

ANUNCIO

D. Alfonso Gomez Menendez, como Gerente de la Sociedad Anónima «Cerámica Asturiana de San Claudio», solicita la concesión de un tranvía aéreo para transportar las arcillas del lugar denominado «El Torollo», hasta la Fábrica de San Claudio. Tendrá este cable ochocientos cincuenta metros de longitud en línea recta, con una diferencia de nivel entre las dos Estaciones de diez metros. Partiendo del paraje denominado «El Torollo», donde están los yacimientos de arcilla, irá hasta la Fábrica de la Sociedad tiene establecida en el pueblo de San Claudio. Cruza diagonalmente el tranvía a la carretera del Estado que empalma la de Sograndia a la Lloral, con la de Oviedo a Escamplero, en el kilómetro 0, hectómetro 1.

Y en virtud de lo dispuesto en las Reales órdenes de 29 de Ma-

yo de 1914 y 29 de Mayo de 1917, que regulan la tramitación de estos expedientes, se anuncia al público para que en el plazo de treinta días puedan hacer las reclamaciones los que se consideren perjudicados.

Oviedo, 1.º de Mayo de 1925.—El Ingeniero Jefe interino, M. de Aubarede.

R. al núm. 1.943

—:—

En virtud de lo dispuesto en el artículo 70 del vigente Reglamento, se publica en este BOLETIN OFICIAL la existencia de las siguientes demasías, producidas al demarcarse las minas que la limitan, a fin de que los interesados en las mismas puedan solicitarlas en el plazo de sesenta días, pasados los cuales podrán ser solicitadas libremente.

Concejo de Soto del Barco: entre las concesiones «El Caler», número 1.248; «Pravia 1.ª», número 3.007, y «Telés», número 22.834, y concejo de Cabrales: entre las concesiones «Resurrección» número 22.817, y «Reconquista», número 22.818.

Oviedo, 9 de Mayo de 1925.—El Ingeniero Jefe interino, Mechor de Aubarede.

R. al núm. 1.945

Comisión provincial de Asturias

—:—

ANUNCIO

Habiendo acordado esta Corporación, en sesión de 12 del corriente adquirir a medio de concurso 65 miligramos de Radium, elemento con destino al Hospital provincial, para cuya adquisición existen consignadas en el presupuesto extraordinario de la Exema. Diputación 35.000 pesetas, se abre dicho concurso por un plazo de veinte días hábiles, en arreglo a las prescripciones de la Instrucción de Contratación vigente y al siguiente

Pliego de condiciones:

1.ª Es objeto de este concurso el suministro con destino al Hospital de sesenta y cinco miligramos de Radium, elemento o su equivalente en forma de sal sulfato de Radium.

2.ª La cantidad a suministrar deberá venir en tres tubos de platino, conteniendo uno 25 miligramos de Radium elemento o la equivalente en sulfato, y los otros dos de 20 miligramos cada uno o su equivalencia en Sulfato o bromuro de Radium.

Los tubos de platino deben tener un espesor mínimo de 0,5 milímetros.

3.ª Cada tubo debe de llevar su número de orden y venir acompañado del correspondiente certificado de dosificación del Laboratorio Cusié, de París, y del Instituto oficial de Radioactividad, de Madrid.

4.ª Comprende el concurso además del suministro del Radium, los accesorios correspondientes, como Sonda uterina con cápsula para aplicaciones vaginales, aplicador para el recto y la vagina, aplicador para el exófago,

pinzas, fundas de latón y demás que las casas concursantes puedan ofrecer.

5.ª Como es imposible, antes de estar envasado el Radium, conocer exactamente la cantidad que ha de contener cada tubo, se permite una tolerancia en más o en menos de un 5 por 100.

2.ª La entrega se entiende libre de todo gasto en el Hospital de Oviedo, siendo asimismo de cuenta del adjudicador los certificados de dosificación.

7.ª Las ofertas no podrán exceder de 35.000 pesetas, pudiendo hacerlas por precio alzado o por miligramo de Radium elemento.

8.ª El plazo para la entrega será de cuarenta días, a contar desde la adjudicación del concurso, y el pago se efectuará dentro de los quince días de hecho el suministro con sus certificaciones de dosificación.

9.ª En las facturas para este suministro deberá figurar el número del tubo, número y fecha del respectivo certificado de dosificación, la cantidad de Radium elemento en miligramos y su equivalencia en miligramos al estado de Sulfato de Radium.

10. Las proposiciones serán extendidas en papel de clase 8.ª (de una peseta), indicándose el precio de la oferta en letra.

11. Los concursantes que obren como mandatarios acompañarán a su proposición poder notarial que justifique la personalidad en virtud de la cual hacen la oferta, debidamente bastantado por el Letrado del Ilustre Colegio de Oviedo D. Pedro Mantilla.

12. A toda proposición deberá acompañarse resguardo justificativo de haber constituido como fianza provisional en la Caja general de Depósitos, o en la Depositaria de la Corporación contratante, 1.750 pesetas en metálico o valores admitidos por la legislación vigente para estos efectos.

Esta fianza será elevada a definitiva por aquél a quien se le adjudique el suministro, constituyendo al efecto el 10 por 100 del importe de la oferta en la mencionada Caja de Depósitos o Depositaria provincial, en metálico o valores referidos.

13. Todos los gastos de anuncios y demás que se ocasionen como consecuencia del concurso, serán de cuenta del adjudicatario.

Oviedo, 14 de Mayo de 1925.—El Presidente, Rogelio Jove.—P. A. de la C. P., El Secretario, Gerardo A. Uría.

Junta provincial de Sanidad

—:—

La Junta provincial de Sanidad, en sesión del 8 del corriente, acordó por unanimidad, proponer para el cargo de Subdelegado en propiedad de Farmacia, del distrito de Oviedo, al Dr. D. Juan Donapetry.

Asimismo acordó en igual forma proponer para la Subdelegación en propiedad también de Farmacia de Villaviciosa, al farmacéutico D. Rafael Valdés y Cavanilles.

Ambos nombramientos se han hecho efectivos.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales consiguientes.

Oviedo, 10 de Mayo de 1925.—P. A. de la Junta, El Inspector-Secretario, Julio Alonso Marcos.

R. al núm. 1.922

DELEGACIÓN DE CAPELLANÍAS

del

Obispado de Oviedo

—:—

EDICTO

En virtud de la providencia dictada por el M. I. Sr. Delegado especial de Capellanías, Memorias y Obras pías del Obispado, en el expediente que se instruye a instancia de D. Celestino Suárez Barro, vecino de San Antolin de Ibias, para la conmutación de las rentas de la Capellanía titulada de San Juan Bautista, de patronato familiar, fundada en la parroquia de Bao, Arciprestazgo de Suarna, por D. Marcos de Barrero y Rano, en veintidós de Marzo de mil seiscientos setenta y uno, declarada subsistente en virtud de lo establecido en el artículo 4.º del último Convenio sobre Capellanías, se cita y emplaz por este único edicto a todos los que se crean con derecho al patronato activo y a los interesados en el pasivo de la expresada Capellanía, para que, en el término improrrogable de treinta días, a contar desde la publicación del presente, comparezcan en esta Delegación a medio de solicitud acompañada de partidas Sacramentales que demuestren su entronque con el fundador, a deducir lo que creyeren convenirles, pasado el cual, se procederá a lo que corresponda, parándoles el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Oviedo, a 6 de Mayo de 1925.—Liedo, Aurelio Gago.—Por mandado de S. S.ª, Doctor Antonio Alonso

R. al núm. 1.855

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA
PR. VINCIA DE OVI DO

ANUNCIO

Dispuesto por la Superioridad el ingreso en el Tesoro público para cubrir el alcance del que fué Tenedor de libros en la Delegación de Hacienda de Córdoba, don Joaquín Juste y Garcés, de las cantidades retenidas de su sueldo y constituidas en depósito en esta Sucursal de la Caja general, importantes en junto 1.605,25 pesetas, y no habiéndose presentado los resguardos oportunos por haber sufrido extravío, han sido anulados y cancelados en sus talones los siguientes:

Número de entrada, número de registro, fecha de constitución y cantidades retenidas, son como siguen:

483, 146, 4 de Mayo de 1906, 343,93 pesetas.

760, 240, 2 Agosto de 1906, 172 idem.

955, 329, 13 de Octubre de 1906, 114,66 idem.

1.099, 407, 24 de Diciembre de 1906, 171,99 idem.

188, 44, 8 Febrero 1907, 57,33 idem.

379, 150, 13 Abril 1907, 114,66 idem.

441, 187, 11 Mayo 1907, 57,33 idem.

640, 292, 12 Julio 1907, 114,66 idem.

743, 341, 5 Agosto 1907, 57,33 idem.

814, 386, 6 Septiembre 1907, 57,33 idem.

893, 432, 3 Octubre 1907, 57,33 idem.

963, 466, 7 Noviembre 1907, 57,33 idem.

1.048, 495, 5 Diciembre 1907, 57,33 idem.

1.200, 538, 30 Diciembre 1907, 57,33 idem.

107, 107, 23 Abril 1907, 114,66 idem.

Total, 1.605,25 pesetas,

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL a los efectos del artículo 48 del Reglamento provisional de la Caja general de Depósitos de 23 de Agosto de 1893.

Oviedo, 9 de Mayo de 1925.—El Delegado de Hacienda, Francisco Zambalamberri.

R. al núm. 1.920

Comandancia de Marina de Pontevedra

—:—

Trozo de Marin.

Relación definitiva del alistamiento del año actual, cuyos inscriptos cumplen veinte años de edad en el próximo venidero de 1926.

Número 157, del folio 278 de 1921, Avelino Lopez Diaz, de padres desconocidos, vecino de Vivero, nació en Monticelo el 25 de Julio de 1906, a las diecisiete horas.

Pontevedra, 1.º de Abril de 1925.—El Comandante de la Brigada.

R. al núm. 1.918

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Pola de Siero

D. Ricardo Blanco Martinez Pastur, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Siero.

Certifico: Que este Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada en 17 de Abril próximo pasado, acordó sacar a subasta las obras de construcción de un grupo escolar para la parroquia de La Carrera, en este concejo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento sobre obras y servicios para aplicación del Estatuto, a fin de que dentro del término de quince días puedan presentarse las reclamaciones que se quisieren, con advertencia que pasado dicho término no será atendida ninguna.

Pola de Siero, Mayo 9 de 1925. Ricardo Blanco.

R. al núm. 1.941

AYUNTAMIENTO DE GIJON

Año económico de 1925

Mes de Mayo

Distribución de fondos por capítulos o conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber:

	De pago inmediato		De pago diferible		TOTAL	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Cap. 1.º Gastos del Ayuntamiento.	27500		3500		31000	
» 2.º Policía de Seguridad.	30000		4000		34000	
» 3.º Policía urbana y rural.	39000		6000		45000	
» 4.º Instrucción pública.	7500		2000		9500	
» 5.º Beneficencia.	12000		3000		15000	
» 6.º Obras públicas.	32500		7000		39500	
» 7.º Corrección pública.	2500		»		2500	
» 8.º Montes.	»		»		»	
» 9.º Cargas.	40000		7000		47000	
» 10.º Obras nueva construcción	9000		1000		10000	
» 11.º Imprevistos.	»		»		»	
» 12.º Resultas.	»		»		»	
TOTAL.	200.000		33.500		233.500	

En Gijón, a 1.º de Mayo de 1925. —El Interventor, A. de L.

Sesión del día 4 de Mayo de 1925.

La Comisión Municipal Permanente acordó prestarle su aprobación. —P. A. de la C. P., El Secretario F. Díez Blanco.—V.º B.º, El Alcalde en funciones, Matías de Jove.

R. al núm. 1.921

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Pravia

El Lic. D. Ramón Santaló Villar, Secretario del Juzgado de primera instancia de Pravia

Doy fé de que en el juicio de testamentaria de que se hará mención se dictó con fecha cuatro del corriente el auto cuya parte dispositiva dice así:

Se aprueban las operaciones de inventario, avalúo, liquidación, división y adjudicación del haber relicto por fallecimiento de los cónyuges D. Plácido Martínez Riego y D.ª Juana García Borrón y Alonso, vecinos que fueron de Muros, practicadas por el Contador dirimente D. Gerardo Álvarez Uría, con la rectificación que en ellas hizo en cumplimiento de la sentencia firme pronunciada en el juicio ordinario seguido por consecuencia del presente de testamentaria, con fecha diez de Noviembre último, mandando que con testimonio de este auto y en unión de las copias de los testamentos de los causantes y certificado del Registro general de actos de última voluntad relativo al D. Plácido, unidos a las actuaciones, se protocolicen ambos cuadernos particionales del mencionado dirimente, previo el reintegro correspondiente en los registros del Notario de Soto de Luiña, D. Benigno Rodríguez Fernández, a quien corresponde en turno según el reparto practicado con arreglo al artículo 150 del Reglamento del Notariado de 7 de Noviembre de 1921, por cuyo Nota-

rio se expedirá a los interesados las copias o testimonios procedentes, y reintégrese, con arreglo a cuantía, el papel común en que se hallan extendidas las operaciones de los contadores señores Castañedo y Coalla, así como la diferencia del invertido en el presente juicio de testamentaria.

Así lo proveyó, mandó, firma el Sr. D. Ramón Valle y Menendez, Juez accidental de primera instancia del partido, de que yo Secretario doy fé.—Ramón Valle. —Ante mí, Ramón Santaló.

Para que conste y a fin de que sirva de notificación en forma a los interesados ausentes D. Marcelino, D.ª Hortensia y D. Juan Álvarez Martínez, extendiendo el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y firmo con el visto bueno del señor Juez en Pravia, a siete de Mayo de mil novecientos veinticinco. —Ramón Santaló Villar.—Visto bueno, Ramón Valle.

R. al núm. 1.975

Juzgado de Gijón

Cédula de notificación.

Por la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción del Distrito de Oriente del Partido para cumplir carta-orden, de causa tentativa robo seguida, en este Juzgado contra Modesto Pulido Arrojo, de 14 años, hijo de José y Aurelia, natural de Avilés, sin domicilio, se hace saber a dicho procesado, que la Audiencia pro-

vincial de Oviedo, dictó sentencia el 21 de Junio de 1922, absolviéndole.

Y para que le sirva de notificación en forma, expido la presente que firmo en Gijón, a nueve de Mayo de mil novecientos veinticinco.—Tomás Gonzalez y Ovies. R. al núm. 1.960

Juzgado de Laviana

Cédula de citación

El Sr. D. Alfonso Calvo Alba, Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada de diligencias que se instruyen, sobre tentativa de violación, ha dispuesto se cite por medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a María Menéndez García, de 27 años de edad, soltera, natural y vecina del pueblo de Lugo de Llanera, partido judicial de Oviedo, a fin de que dentro de los cinco días siguientes en que aparezca inserta en dicho periódico la cédula expresada, comparezca ante este Juzgado, con el objeto de prestar declaración, bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Pola de Laviana, a doce de Mayo de mil novecientos veinticinco. —El Secretario, Antonio Eguivar. R. al núm. 1.933

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que ha continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura conducción y de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

GARCIA SUAREZ, José, de 25 años de edad, hijo de Victoriano y de Sinforosa, casado con Leonor Boves Alonso, natural de San Julián de los Prados, vecino de Oviedo, y de oficio carnicero; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Avilés, a consecuencia de la causa contra él instruída con el número 14 de 1921, por el delito de robo.

1.958

PUERTA GOMEZ, Valentin, hijo de Saturnino y de Margarita, natural de Caldueño, Ayuntamiento de Llanes, provincia de Oviedo, soltero, labrador, de 22 años de edad, estatura un metro 630 milímetros, color sano, pelo castaño, cejas idem, ojos pardos, nariz pequeña, barba naciente, domiciliado últimamente en su pueblo, pro-

cesado por falta grave de deserción por faltar a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en el término de 30 días ante el Comandante Juez Instructor del Regimiento de Infantería, Tarragona, número 78, D. Luis Martos Gonzalez, residente en Gijón.

1.939

CONDE SANTAMARIA, Luciano, natural de Cabezón de la Sal, Santander, casado, minero, de 30 años de edad, estatura regular, ojos grandes castaños, pelo castaño, muy delgado, barba poblada, bigote pequeño castaño, domiciliado últimamente en Cueto de Pasado el Río, Langreo, procesado por lesiones; comparecerá en término de diez días, ante el Juez instructor de Laviana, para notificarle el auto de procesamiento y prisión, indagarle e ingresar en la cárcel.

1.928

RODRIGUEZ GARCIA, Manuel, hijo de Ramón y María, natural de Perulleda, Ayuntamiento de Pola de Allande, provincia de Oviedo, de 38 años de edad, procesado por la falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Zaragoza, número 12, D. Augusto Comas Delicado, residente en Santiago.

1.923

SANTANA MONTES, José, natural de Lantero, en San Martín del Rey Aurelio, soltero, minero, de 22 años de edad, estatura regular, color trigueño, ojos y pelo castaño claros, cara redonda, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesado por disparo y lesiones; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Laviana, para notificarle el auto de procesamiento y prisión, indagarle e ingresar en la cárcel.

1.925

BLANCO, Secundino, hijo de Carmen, natural de Villabolle, Ayuntamiento de Grandas de Salime, provincia de Oviedo, soltero, labrador, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Pravia, número 111; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del sexto Regimiento de Zapadores Minadores, D. Mariano Gómez Herrero, residente en Oviedo.

LLERA ARDUENGO, Luis, hijo de Aniceto y de Teresa, natural de Caso, provincia de Oviedo, soltero, labrador, de 33 años de edad, pelo castaño, cejas al pelo, ojos claros, nariz y boca regulares, estatura un metro 666 milímetros, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Cazadores de Vitoria, 28.º de Caballería, D. Salvador Gallo Aguilera, residente en Ceuta.